

**INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO DE TRIBUNALES REPRODUCTORES
CALIFICADOS (TRC)
LIBERACIÓN, MANTENER INDEMNEMENTO Y ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN**

USPRE aprecia enormemente las instalaciones ecuestres que acojan actividades del TRC. El propietario del centro de acogida ("Centro de Acogida") entiende y acepta que los caballos son inherentemente impredecible y caballos respuestas y reacciones a la propiedad del Centro de Acogida del TRC y las actividades del TRC relacionados pueden resultar en daños a la propiedad, lesiones a personas, daños a otros caballos, y otros posibles lesiones y pérdidas. Centro de Acogida entiende y acepta que USPRE no proporciona seguro por cualquier Pérdida (se define a continuación) sufrido por Exoneradores (se define a continuación) y USPRE no hace ninguna representación, expresa o implícita, o garantías en cuanto a la experiencia, el conocimiento, o el comportamiento de los individuos o caballos que asisten a las actividades del TRC en el Centro de Acogida.

Por lo tanto, en consideración de USPRE aceptando la propiedad de Centro de Acogida como un lugar de revision, el Centro de Acogida, en su propio nombre y en nombre de su sociedad matriz, afiliados, filiales, empleados, propietarios, miembro(s), oficiales, directores, personal, contratistas independientes, síndicos, beneficiarios, agentes, abogados, sucesores, aseguradores, representantes y cesionarios (colectivamente "Exoneradores"), por la presente liberar, eximir de responsabilidad y se compromete a indemnizar a USPRE, y todos de su sociedad matriz, afiliados, subsidiarias, empleados, propietarios, gerentes, miembros, oficiales, directores, personal, contratistas independientes, síndicos, beneficiarios, agentes, abogados, sucesores, aseguradores, representantes y cesionarios y de todos los reclamos, causas de acción, daños, pérdidas u obligaciones (colectivamente "Pérdida") que surjan de o relativos a las actividades del TRC, incluyendo, pero de ninguna manera limitada a, la utilización de la propiedad del Centro de Acogida, el proceso de inspección, la estabulación y transporte hacia y desde la propiedad del Centro de Acogida, ya sean causados por negligencia u otras irregularidades.

Esta Liberación, Mantener Indemne y Acuerdo de Indemnización ("Acuerdo") se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Florida. Todas las controversias relativas a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo serán resueltas exclusivamente por el tribunal estatal en el Condado de Palm Beach, Florida. Centro de Acogida esta de acuerdo en que este Acuerdo no caduca. Centro de Acogida esta de acuerdo que cualquier y todas las reclamaciones y / o causas de acciones para la Pérdida deben ser llevados dentro de un (1) año de la fecha devengados y cualquier reclamación por pérdida de bienes personales se limita a \$500.00 (Quinientos Dólares).

Si alguna disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona, entidad, o circunstancia se determinará como inválida o no aplicable, ni el resto de este Acuerdo, ni la aplicación de dicha disposición a cualquier otra persona, entidad, o circunstancia serán afectado por ello, y cada disposición de este Acuerdo será válida y aplicable en la máxima medida permitida por la ley.

El abajo firmante certifica que él / ella ha leído todo este Acuerdo y entiende, y acepta estar obligado por todos los términos y condiciones contenidos en el presente documento. El abajo firmante declara que él / ella tiene la autoridad para ejecutar el presente Acuerdo en nombre del Centro de Acogida y los otros Exoneradores y con ello obligar a los términos de este Acuerdo, sin limitación o excepción.

Fecha: _____

Nombre de Centro de Acogida: _____

Nombre del Firmante: _____

Relación para Centro de Acogida: _____

Firma: _____